ORD. 022/2006 - MODIFICACIÓN ORD. 102/92, MULTAS.-

Publicado el 26 abril, 2006

...VISTO.

La Ordenanza Nº 102/92 , aprobada por este Cuerpo; y

...CONSIDERANDO.

- LA necesidad de adaptar la citada Ordenanza a las previsiones del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y sus Leyes modificatorias, todas las cuales fueron citadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza que se modifica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º. Modifícase el Artículo 2º CAPITULO 1 Inciso 24) de la Ordenanza Nº 102/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Por conducir automóviles los menores de diecisiete (17) años y por conducir camiones, transporte público y demás vehículos que requieran esa edad los menores de veintiún (21) años".-

ARTICULO 2º. Deróguese el Inciso 8) CAPITULO III – Artículo 2º de la Ordenanza Nº 102/92.-

ARTICULO 3º. Modifícase el Inciso 4) del Capítulo V Artículo 2º de la Ordenanza Nº 102/92, el que

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**
HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

quedará redactado de la siguiente forma:

"Por conducir ciclomotores menores de dieciséis (16) años. Los mayores de dieciséis (16) años y menores de diecisiete (17) años, podrán conducir ciclomotores con la Licencia prevista en el Inciso A) del Artículo 38º de la Ley Nº 11.430 (t.o.) en tanto no lleven pasajeros".-

ARTICULO 4º. Derógase el Inciso 6), Capítulo V, Artículo 2º de la Ordenanza Nº 102/92.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año Dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 3 de Abril de 2006, y destinado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril de 2006, dicho Proyecto fue fundamentado por el Concejal Caramánico y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 28 de Abril de 2006.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE